

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Une, Cundinamarca, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO NUMERO 2019-00152-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: FUNDACION DE LA MUJER  
Demandadas: MARIA DOLORES CELEITA ROMERO Y OTRA

**C. PRINCIPAL**

Dentro de las presentes diligencias, la apoderada judicial de la entidad demandante, en el escrito que antecede manifiesta haber llegado a un acuerdo de pago de manera extra-procesal respecto al pago de la obligación, y que la parte demandada se ha comprometido a cancelar las sumas establecidas y se requiere de un plazo para el pago total de la obligación, y por consiguiente solicita la SUSPENSION del proceso hasta el 08 de Septiembre del año 2023.

Como quiera que en el escrito allegado, obrante a folio 52 y siguiente de este cuaderno, se especificó los términos del acuerdo tal como lo dispone el artículo 161 del C. G. del P., el Juzgado accede a ello, y en consecuencia dispone SUSPENDER el trámite procesal por el lapso de tiempo referido, es decir hasta el día 08 de Septiembre del año 2023, vencido los cuales se decidirá lo pertinente a solicitud de parte.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Une, Cundinamarca,

**RESUELVE**

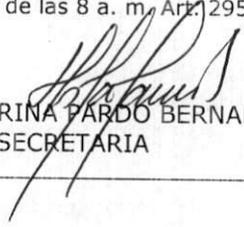
- 1) Se admite el anterior principio de arreglo a que han llegado las partes.
- 2) SUSPÉNDASE el trámite procesal del presente proceso Ejecutivo por el término a que se hizo alusión en la motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO  
 Juez  
 23/11/21

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO 025**

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 24 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.



FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA

